



SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2025-2781 *Extracto de la Resolución SOD/+TAL/23/25, de 27 de marzo de 2025, por la que se convoca la línea de subvenciones + TALENTO. Contratación de Personal Técnico Comercial.*

BDNS (Identif.): 823680.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/823680>)

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/823679>

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/823674>

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de convocatoria.

Primero. Personas beneficiarias.

Podrán obtener la condición de persona beneficiaria las empresas o trabajadores/as autónomos/as, cualquiera que sea su forma jurídica y tamaño, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud y sean titulares en Cantabria de una actividad económica y cumplan el resto de requisitos establecidos en la convocatoria.

Las entidades solicitantes deben contar con el domicilio social y/o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, desarrollar actividad exportadora y realizar en Cantabria las actividades susceptibles de obtener subvención en el marco del presente programa de ayudas.

Segundo. Objeto.

Apoyar la contratación laboral de personal técnico especializado, para la realización de funciones específicas de desarrollo comercial internacional, consiguiendo al mismo tiempo, la especialización de plantillas empresariales, el acceso de profesionales al mercado laboral, y facilitar el retorno del talento a la región.

Tercero. Bases reguladoras.

Con fecha 29 de mayo de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 102 la Orden IND/43/2023, de 16 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa + TALENTO - Contratación de Personal Técnico Comercial, promovido por SODERCAN, S. A., modificada por la Orden IND/13/2025, de 19 de marzo, publicada con fecha 27 de marzo de 2025 en el Boletín Oficial de Cantabria número 60.

Publicadas en la web: <https://ayudas.sodercan.es/>

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=389580>

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=417797>



Cuarto. Cuantía.

La intensidad máxima de subvención a aplicar para todos los gastos subvencionables podrá ser de hasta el 70% del presupuesto total elegible (12 primeros meses de contratación). En aquellos casos, en los que el/la técnico propuesto/a a contratación cumpla con los requisitos de retorno de talento recogidos en el artículo 3.5.b) de las bases reguladoras la intensidad de ayuda será de hasta el 80% del presupuesto total elegible. En aquellos casos en que el/la técnico/a propuesto/a haya sido beneficiario del programa de SODERCAN relativo a becas de formación y prácticas formativas sobre internacionalización en Oficinas Comerciales del ICEX - en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de ayuda - la intensidad máxima podrá alcanzar hasta el 90%. En todo caso, se establece un máximo de ayuda de 25.000 € por solicitud.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Se podrá presentar hasta las 23:59 horas del día en que finalice el plazo en caso de que la solicitud se presente de forma telemática o hasta las 14:00 horas en caso de presentarla de forma presencial.

La solicitud deberá cumplimentarse vía telemática siguiendo el procedimiento de tramitación establecido en el Gestor de Ayudas de SODERCAN, en la dirección web: <https://ayudas.sodercan.es>, y exigirá que los interesados se den de alta en dicho Gestor.

Sexto. Otros datos.

— Se consideran conceptos de subvencionables los costes de nueva contratación del personal seleccionado:

- Salario bruto.
- Cuota empresarial a la Seguridad Social.

— Cada entidad solicitante podrá presentar como máximo dos solicitudes.

Santander, 27 de marzo de 2025.
El consejero delegado de SODERCAN,
Ángel Pedraja Terán.

2025/2781

CVE-2025-2781